"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2026.

VISTO:

La Carta N° 0130-2026-MEPQ-MPITT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico Ing. Marcos Edwin Perca Quispe; el Informe N° 05138-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 137-2026-JMOH/IM-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Mantenimiento; el Informe N° 6149-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3046-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 9225-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1130-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; En ese sentido, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se aprobó la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo el marco normativo regulador interno aplicable al presente caso. Dicha Directiva, tiene como finalidad, garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa. La directiva en mención dispone en su numeral 5.14 que, el responsable del órgano Ejecutor, mantendrá un Plan Operativo Anual POA, que detalle todas las actividades de mantenimiento de Inversión que se ejecutaran y la sustentación de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2026.

del Plan Operativo Institucional - POI, debiendo coordinar con las áreas cuya Inversión pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustentando previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. Asimismo, el Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitirá al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propondrá la modalidad de ejecución de la Ficha Técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de Mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Habiéndose realizado dicha precisión, dicha Directiva señala en el numeral 5.22 respecto a las modificaciones de la Ficha Técnica de mantenimiento, expresamente lo siguiente: "5.22. DE LAS MODIFICACIONES FISICAS A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO. Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica, deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del responsable técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 082-2026-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2026, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 692,639.48 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario (comprendido desde el 16/07/2026 al 13/09/2026); y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N.° 141-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de septiembre del 2026 se aprobó la Ampliación de Plazo N.° 01 por 15 días calendario (comprendido desde el 14/09/2026 al 28/09/2026);

Que, mediante Carta N° 0130-2026-MEPQ-MPITT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Septiembre del 2026, el Mg. ing. Marcos Edwin Perca Quispe, en su calidad de Responsable Técnico, presenta ante la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el expediente técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sustentando su pedido en la Causal a) Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, precisando que, ...de acuerdo al Expediente Técnico Adicional por Ampliación de Plazo N°02, y como resultado de la afectación al normal desarrollo de las actividades programadas debido al retraso en la atención de los requerimientos por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, ha generado retrasos en el Cronograma de Ejecución y la consecuente reprogramación de actividades En tal sentido, luego del análisis de la incidencia de dichos eventos en la secuencia de ejecución y la reprogramación de las actividades pendientes, se determina técnicamente la necesidad de una Ampliación de Plazo de cinco (09) días calendario, conforme al siguiente detalle;

Item	Requerimiento	Fecha de requerimiento	Fecha que llego a logistica	Fecha de cotización	Fecha de orden	Dias de demora	observaciones
1	Requerimiento de Servicio de instalación de cobertura en policarbonato	21/08/2026	28/08/2026	28/08/2026	Pendiente de generación de la Orden de Servicio por parte de la Sub Gerencia de Logística.	05 días	Hubo un retraso de 05 días calendarios en su atención, fuera del tiempo establecido en el Área de adquisiciones. El presente servicio es indispensable para el mantenimiento de la cobertura de policarbonato en el Terminal Terrestre.
2	Requerimiento de Confección e instalación de baranda de seguridad de fierro	24/08/2026	27/08/2026	27/08/2026	Pendiente de generación de la Orden de Servicio por parte de la Sub Gerencia de Logística.	04 días	Hubo un retraso de 04 días calendarios en su atención, fuera del tiempo establecido en el Área de Adquisiciones. El servicio permitirá realizar la reposición de barandas metálicas exteriores en el Terminal Terrestre.

De las Partidas pendientes por ejecutar

Item	Partidas Pendientes por Ejecutar
04.01	MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA METALICA
04.01.02	LIMPIEZA DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL
04.01.03	DESMONTAJE DE TUBERIA D= 2" -DRENAJE DE CANALETA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2026.

04.01.04	MONTAJE DE TUBERIA D= 2" - DRENAJE DE CANALETA
04.01.05	REPOSICION DE COBERTURA EN POLICARBONATO
04.01.06	REPOSICION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL INC TUBERIA DE BAJADA
05.01	REMOCIONES
05.01.01	LIMPIEZA DE CLARABOYAS
08	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
08.04	REPOSICION DE BARANDAS METALICAS EXTERIORES

Lo que conllevo a retrasos en la Ruta Crítica de Ejecución del Proyecto con respecto a las partidas correspondientes al Expediente Técnico Inicial que se encuentran pendientes de ejecución, siendo el plazo adicional requerido el resultado de la reprogramación necesaria para restablecer la secuencia de ejecución y alcanzar la culminación total de los trabajos programados;

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DÍAS REQUERIDOS		TOTAL DE DÍAS REQUERIDOS
		DESDE	HASTA	
DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES (ESCASEZ DE MATERIALES EN LA ZONA) Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS, ETC.) DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.	ASIENTO N°61 DEL RESPONSABLE TECNICO ASIENTO N°63 DEL INSPECTOR ASIENTO N°66 DEL RESPONSABLE TECNICO ASIENTO N°69 DEL INSPECTOR ASIENTO N°70 DEL RESPONSABLE TECNICO ASIENTO N°71 DEL RESPONSABLE TECNICO	29/09/2026	07/10/2026	09 DÍAS CALENDARIO

Véase las anotaciones en el cuaderno de ocurrencias que obran a fojas 18 al 28 y el Cronograma de actividades reprogramado que obra a fojas 01 del expediente técnico;

Que, mediante Informe N.° 05138-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2026, el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, en su calidad de Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento eleva los actuados al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación; por lo cual, con Proveído N.° 19101-2026-GIP/MPMN, la citada Gerencia deriva las actuaciones a dicha oficina; y, con Proveído N.° 13098-2026-OSLO/GM/MPMN, encarga dicho fin la Ing. Jorge Ordoñez, para su conocimiento y atención;

Que, mediante Carta N.° 137-2026-JMOH-IM-OSLO-GM/MPMN, de fecha 28 de Septiembre del 2026 el Ing. Jorge Miguel Ordoñez Huamani en su calidad de Inspector de Actividad, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Ampliación de Plazo N.° 02 por los 09 días calendario, emite opinión técnica favorable, en mérito a que "...cuenta con el sustento técnico suficiente, la causal invocada constituye un evento no atribuible a la dirección técnica, el plazo solicitado de 09 días calendario resulta razonable y proporcional a la afectación generada...". por lo que, recomienda derivar el expediente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 6149-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de septiembre del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo, en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N.° 02 por 09 días calendario de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento: por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación;

Que, mediante Informe N.° 3046-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de septiembre del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N.° 02 por 09 días calendarios, por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle;

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2026.

Item	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIO	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Plazo Inicial de Ficha de Mantenimiento Aprobado con RGIP N° 082-2026-GIP/GM/MPMN	60	16/07/2026	13/09/2026
2	Ampliación de Plazo N° 01	15	14/09/2026	28/09/2026
3	**Ampliación de Plazo N° 02 (SOLICITADO)**	**9**	**29/09/2026**	**07/10/2026**
4	**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN**	**84**	**16/07/2026**	**07/10/2026**

Que, con Informe Legal N° 1130-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 02 de octubre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por el plazo de 09 días calendarios (comprendidos del 29 de septiembre del 2026 al 07 de octubre del 2026), haciendo un total de ejecución de 84 días calendario; de conformidad con los documentos técnicos que anteceden y según el siguiente detalle;

Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, se dispuso la desconcentración y delegación de atribuciones, facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a favor de la Gerencia de Infraestructura, estableciéndose de manera expresa, clara e inequívoca, bajo estricta responsabilidad, entre otras, la prevista en el numeral 2), consistente en: "Aprobar las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, así como sus modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, con excepción de aquellas provenientes de gerencias que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** por el plazo de 09 días calendarios (comprendidos del 29 de septiembre del 2026 al 07 de octubre del 2026), haciendo un total de ejecución de 84 días calendario; de conformidad con los documentos técnicos que anteceden y según el siguiente detalle;

Item	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIO	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Plazo Inicial de Ficha de Mantenimiento Aprobado con RGIP N° 082-2026-GIP/GM/MPMN	60	16/07/2026	13/09/2026
2	Ampliación de Plazo N° 01	15	14/09/2026	28/09/2026
3	**Ampliación de Plazo N° 02 (SOLICITADO)**	**9**	**29/09/2026**	**07/10/2026**
4	**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN**	**84**	**16/07/2026**	**07/10/2026**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 154-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2026.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - V°B° ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO - MOQUEGUA

JPA/GIP/MPMN
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEFM
OTE
Archivo